



SGEA/MMP/2014P004

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE FORMULA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA DE LOS PLANES HIDROLÓGICO Y DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA PARA EL PERIODO 2016-2021

Introducción

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), regulada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública. Se trata de evitar, ya desde las primeras fases de su concepción, que las actuaciones previstas en un Plan o Programa puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

Según el artículo 6 de la Ley de evaluación ambiental, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria, entre otros supuestos, los planes que se adopten o aprueben por una Administración pública cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria y que, o bien establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en materias como son el transporte, la ordenación del territorio o el uso del suelo, o bien requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Así ocurre en el caso de los Planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura, cuya evaluación ambiental estratégica, por procedimiento ordinario, se ha realizado según lo que establecen los artículos 17 a 25 de la referida Ley de Evaluación Ambiental.

Teniendo en cuenta que ambos planes se refieren al mismo periodo de tiempo (entre los años 2016 y 2021), tienen el mismo ámbito geográfico de aplicación (la demarcación hidrográfica) y gran número de objetivos y medidas coincidentes, se ha decidido su evaluación ambiental conjunta. De esta forma, se respeta el principio de racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental, tal y como prevé el artículo 2 de la Ley 21/2013.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del Programa: Promotor y órgano sustantivo, Alcance, Justificación y Objeto, Medidas Contempladas y Ámbito.

Promotor y órgano sustantivo: El órgano promotor es la Confederación Hidrográfica del Segura, organismo autónomo jerárquicamente dependiente de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, quien actúa, a su vez, como órgano sustantivo, ya que los planes concernidos deben ser finalmente adoptados por el Gobierno mediante real decreto.

Alcance, justificación y objeto de ambos planes: El alcance y contenido del Plan Hidrológico responde a lo que especifica el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Aguas,



aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y al capítulo primero del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, junto con las prescripciones técnicas recogidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre.

Su justificación, objetivos, criterios y procedimiento de elaboración y aprobación responden a lo que especifican los artículos 40 y 41 del ya citado Texto Refundido de la Ley de Aguas, que se desarrollan en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, en particular en los artículos 1, 2, 80, 81, 83 y 89.

El alcance y contenido, así como la justificación y el objeto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación responde a lo que especifica el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en especial sus artículos 11, 12 y 13.

Medidas contempladas: Los Planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación incorporan sendos programas de medidas que integran las diversas actuaciones que cada uno de ellos requiere. En total, se contemplan 17 tipos de actuaciones que se desglosan en 52 subtipos, según se muestra en la tabla nº1.

Tabla nº 1. Tipos y subtipos de medidas integradas en los planes hidrológico y de gestión del riesgo de inundación

Código tipo	Medida tipo	Código subtipo	Subtipo de medidas
1	Reducción de la contaminación puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos
		01.03	Gestión de aguas pluviales
		01.04	Reducción de la contaminación por vertidos industriales
		01.05	Reducción de la contaminación por sitios contaminados
2	Reducción de la contaminación difusa	02.01	Reducción de contaminación difusa por agua pluviales
		02.02	Reducción de contaminación difusa por agricultura
		02.03	Reducción de contaminación difusa por selvicultura
3	Reducción de la presión por extracción de agua	03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)
		03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)
4	Morfológicas	04.01	Morfológicas: Mejora de la continuidad longitudinal
		04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)
		04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)
5	Hidrológicas	05.01	Hidrológicas: Mejora del Régimen de caudales
6	Conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	06.01	Lucha contra especies exóticas que afectan a ecosistemas acuáticos
		06.03	Protección de especies acuáticas
7	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.01	Medidas para mitigar impactos por extracción
		07.02	Medidas para mitigar impactos de contaminación
9	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones o impactos): Medidas	09.01	Protección de captaciones de agua potable



Código tipo	Medida tipo	Código subtipo	Subtipo de medidas
	específicas de protección de agua potable		
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones o impactos): Gobernanza	11.01	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Redes de control
		11.02	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Inventarios y censos de presiones
		11.03	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Delimitación y protección
		11.04	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Investigación
		11.05	Asesoramiento y formación
		11.06	Mejora de las estructuras de gobierno
		11.07	Medidas de inspección y vigilancia
		11.08	Voluntariado
12	Incremento de recursos disponibles	12.01	Incremento de recursos convencionales
		12.02	Incremento de recursos No convencionales: Reutilización
		12.03	Incremento de recursos No convencionales Desalación
		12.04	Obras de conducción / Redes de distribución
		12.05	Incremento de recursos: uso de recursos de menor calidad (tratamiento)
		12.06	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas
		12.07	Mejora de la garantía ante situaciones hidrológicas extremas (sequías)
13	Medidas de prevención de inundaciones	13.01	Ordenación territorial y urbanismo
		13.04	Otras medidas de prevención
14	Medidas de protección frente a inundaciones	14.00	Medidas genéricas de protección frente a inundaciones
		14.01	Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de los caudales
		14.02	Optimización de la regulación de caudales
		14.03	Obras en cauce; costas o llanura de inundación
		14.04	Gestión del agua superficial
15	Medidas de preparación ante inundaciones	15.01	Predicción de avenidas y sistemas de alerta
		15.02	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil
		15.03	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos
		15.04	Otras medidas de preparación
16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	16.01	Recuperación individual y social
		16.03	Otras medidas de recuperación y revisión
17	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	17.01	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación
18	Sin actuaciones para reducir el riesgo de inundación	18.01	No se proponen actuaciones para un ARPSI determinado
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.02	Regadío
		19.03	Energía
		19.04	Uso público: Urbano y recreativo
		19.05	Otros usos

El presupuesto previsto conjunto total para ambos planes es de 2.295,9 millones de euros, cifra a la que se añaden 221,1 millones en concepto de otras inversiones requeridas por